



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 02/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ²⁸ días del mes de enero de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 1/19, que tramita por Actuación Interna N° 30-00050495, cuyo objeto es lograr la contratación de un hotel para la realización de la XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES) en la que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue designado organizador y anfitrión, y, que se llevará a cabo del 14 al 19 de septiembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 04/2019 (fs.29/40), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 72/75) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 56/59). También fueron publicadas en los sitios mencionados, las cuatro (4) circulares con consultas realizadas por las distintas empresas (fs. 75/76/79/86/91/92/94).

Por otra parte se señala que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones novecientos mil con 00/100 (\$ 3.900.000) IVA incluido.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 21 de enero a las 11:15 horas, recibiendo tres (3) ofertas de las empresas: 1) ALVEAR PALACE HOTEL SAI (CUIT: 30-52722598-8), 2) CONSULTRADE SA /HOTEL EMPERADOR (CUIT:30-67853346-3) Y 3) HOTELES SHERATON DE ARGENTINA SAC (CUIT: 30-517175621).

a).- Informe Técnico

Se giró la actuación a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia (fs. 215/219)

En la referida intervención, el secretario judicial interinamente informó que:

"(...) a efectos de poner en su conocimiento mi conformidad al informe elaborado en torno al cumplimiento y/o incumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas –aprobado como Anexo II de

las ofertas presentadas, el que obra a fojas 215/218, y el que comparto y doy por probado en todos sus términos." (foja 219).

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 53/15, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procedió a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, así como la verificación de su habilitación para contratar con el Ministerio Público, conforme surge de las constancias (fs. 205/208).

b) Examen de aspectos formales:

ALVEAR PALACE HOTEL SAI (CUIT N° 30-52722598-8)

- a) Formulario de cotización original (fs. 101).
- b) Facultad suficiente del firmante (fs. 121/140).
- c) Plazo de entrega (conforme pliego)
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores (Consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal fs. 205/206)
- e) Plazo de mantenimiento de oferta (fs. 104)
- f) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 101)
- g) Deudores alimentarios morosos (Consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Según RIUP fs. 205/206)
- h) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 141/142)

CONSULTRADE S.A / HOTEL EMPERADOR (CUIT N° 30-67853346-3)

- i) Formulario de cotización original (fs. 146).
- j) Facultad suficiente del firmante (no cumple).
- k) Plazo de entrega (conforme pliego)
- l) Inscripción en el Registro de Proveedores (Consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal- NO INSCRIPTO)
- m) Plazo de mantenimiento de oferta (conforme pliego)
- n) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 146)
- o) Deudores alimentarios morosos (no cumple)
- p) Garantía de mantenimiento de oferta (Fs. 175/178)

HOTEL SHERATON DE ARGENTINA SAC (CUIT N° 30-51717562-1)

- q) Formulario de cotización original (fs. 186).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

- r) Facultad suficiente del firmante (no acredita).
- s) Plazo de entrega (conforme pliego)
- t) Inscripción en el Registro de Proveedores (Consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal -PRE- INSCRIPTO)
- u) Plazo de mantenimiento de oferta (conforme pliego)
- v) DDJJ arts. 97 y 98 de la Ley N° 2095 (fs. 186)
- w) Deudores alimentarios morosos (Consulta realizada por el Ministerio Público Fiscal - Según RIUP fs. 207/208)
- x) Garantía de mantenimiento de oferta (Fs. 192)

c) Evaluación de las ofertas

Renglón N° 1 – “Contratación de un Hotel para la Realización de la XXIV Conferencia Anual de la INTERNATIONAL ASOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado (por renglón)
1	ALVEAR PALACE HOTEL SAI CUIT: 30-52722598-8	\$ 2.511.766,40
2	CONSULTRADE S.A. / HOTEL EMPERADOR CUIT: 30-67853346-3	\$3.722.492,40
3	HOTELES SHERATON DE ARGENTINA SAC (CUIT;30-51717562-1)	\$3.939.910

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

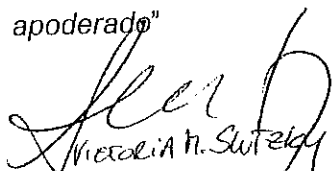
En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Pre-adjudicar a la firma **ALVEAR PALACE HOTEL SAI. (CUIT N° 30-52722598-8)** el renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 1/19 cuyo objeto es lograr la contratación de un hotel para la realización de la XXIV CONFERENCIA ANUAL DE LA

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES) en la que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue designado organizador y anfitrión, y, que se llevará a cabo del 14 al 19 de septiembre de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma total de dos millones quinientos once mil setecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$2.511.766,40) IVA incluido; y por resultar el precio de esta oferta el más conveniente.

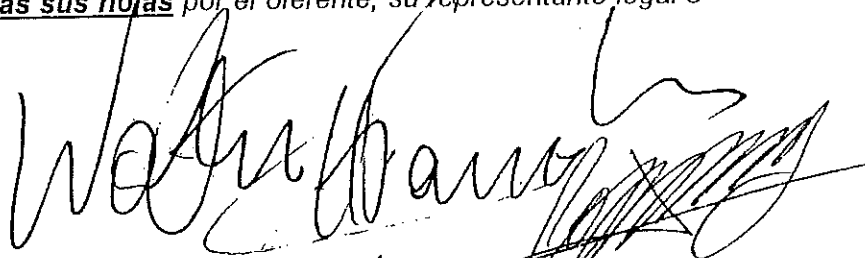
2.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma **CONSULTRADE S.A / HOTEL EMPERADOR (CUIT N° 30-67853346-3)** para el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 1/19 con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por no presentar la oferta firmada en todas sus hojas conforme lo establecido en el tercer párrafo del punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que reza: *"Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar **foliado y firmado en todas sus hojas** por el oferente, su representante legal o apoderado"*. Por otra parte, no se puede acreditar la facultad suficiente del firmante toda vez que se consignó una firma en la propuesta económica sin aclaración, por lo que no se puede determinar la identidad del firmante.

3.- Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma **HOTEL SHERATON DE ARGENTINA SAC (CUIT N° 30-51717562-1)** para el Renglón N° 1 con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por no presentar la documentación que acredite la capacidad del firmante establecido en el punto 8 inciso g Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así tampoco haber dado cumplimiento al tercer párrafo mencionado punto que establece *"Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar **foliado y firmado en todas sus hojas** por el oferente, su representante legal o apoderado"*



Nicolía H. Sutzky

DICTAMEN CEO N° 2/19



WALTER H. FERNÁNDEZ
Fiscal de Cámara
Cámaras de Cámara Sur



Federico Compañero